DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

SS. Corpus Christi, y Sta. Teodora v. y mr.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Continua el estracto de la sesion del dia 23 de abril inserto en el diario de ayer.

Las córtes recibieron con aprecio las felicitaciones que por las sesiones del 9 y 11 de enero hacian la diputacion provincial de Canarias y el ayuntamiento de la capital de las mismas, presentadas por el señor Murfi.

El señor *Cangu* pidió la palabra para hacer presente á las cortes, lo oportuno que seria que estas se sirviesen mandar que se imprimiese inmediatamente y remitirse á las provincias el discurso que acababa de pronunciar el señor presidente, para que el pueblo español viese cuales eran los sentimientos de sus diputados, en la espresion de los del señor presidente. Asi se acordó.

A la comision segunda de hacienda se mandó pasar un espediente de los relatores y escribanos de cámara del tribunal de guerra y marina, para que se les ecsima del pago de contribucion de patentes.

A la comision de guerra se mandó pasar una instancia de don Francisco Lopez, tambor mayor del regimiento de la Princesa, para que se declare à que clase del egército corresponden los que como él son tambores mayores.

A la de guerra con urgencia, se pasó una esposicion del gefe político de Gerona sobre la formacion de una legion de los enemigos franceses que quieran defender la causa de la España.

A la segunda de hacienda, una esposicion de frai José Maria Cherif, religioso franciscano de la ciudad de Granada, para que se le conceda una pension ademas de la que disfruta en el dia.

A la de comercio un oficio remitido al gobierno por el gefe político de Tarragona, manifestando el permiso que pide el ayuntamiento de aquella ciudad, para introducir grano y comestibles del estrangero bajo las mismas bases que se establecieron para Barcelona.

A la de crédito público seis espedientes relativos al mismo asunto dirigidos por el gefe político de Canarias.

Se leyó un oficio del señor secretario de gracia y justicia, manifestando que habiendo dado felizmente á luz la señora infanta doña Carlota un niño el dia 18 del corriente, se le habia puesto los nombres de Enrique Maria Fernando y otros, y que con tan plausible motivo habia S. M. tenido à bien condecorarle al recien nacido con el título de *duque de Sevilla*.

El señor *Buruaga* pidió que se leyese la fe del bautismo, à lo que contestó el señor secretario que esta aun no se habia remitido á las cortes.

El señor *Presidente* dijo, que de esto se haria mérito á su tiempo.

Se leyó un oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, manifestando que en vista de la esposicion de don Manuel Garcia Barros, nombrado para desempeñar el destino de secretario de la gobernacion de la península, S. M. habia tenido á bien admitir la demision que de él hizo nombrando para desempeñarle á don N. Mariategui. Las córtes quedaron enteradas.

Asimismo lo quedaron de otro oficio del mismo señor secretario, manifestando que habiendo S. M. admitido la dimision que ha hecho de su destino de secretario de la gobernacion de Ultramar don José Manuel Badillo, habia tenido á bien nombrar para desempeñarle á don Manuel Muñoz, ayudante general de estado mayor.

Se leyó un oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, acompañando otros dos que le habia remitido el director general de correos, uno del administrador del mismo ramo de Burgos, y otro del interventor tambien del mismo ramo de Vitoria, en los cuales se manifestaba haber sido invado el territorio español por las tropas francesas el dia 7 del corriente.

En seguida se leyeron los siguientes oficios remitidos igualmente por el gobierno.

Del gobierno político de Burgos, participando que no podia dar noticia de la invacion de los franceses, porque los correos no habian vuelto, y anunciando que la diputacion provincial permaneceria en la capital mientras le permitiesen las circunstancias.

Del almirante del departamento de Cádiz, trasladando la relacion hecha por el capitan del quechemarin san Antonio, llegado á aquel punto procedente de Bilbao, de donde salió el 10 del corriente, manifestando que à las 2 de la tarde del dia anterior habia entrado en aquella plaza la columna del coronel Jàuregui; que los franceses habian entrado en el territorio español, precedidos de los facciosos; que las oficinas de aquella ciudad se trasladaban á Santoña, y que hallandose cerca de hacerse á la vela supo que los franceses habian avanzado hasta Tolosa, y aun se decia en Bilbao que hasta Vergara.

Habiendo manifestado el señor presidente que si á las cortes les parecia podrian llamarse á los señores secretarios del despacho, para que las instruyesen sobre el particular; se opuso el señor Galiano, manifestando que no produciria esta medida mas que un informe prematuro, supuesto que cuanto hubiesen de decir los ministros vendria ya espresado en los oficios; por todo lo cual opino que debia avisarse á los secretarios, no para que concurriesen hoy sino para qué lo hiciesen en el dia de mañana.

En este momento entraron en el salon los señores secretarios del despacho.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Se mandaron pasar á la comision de poderes los de don José Maria Gonzalez, diputado electo por Granada.

El señor *presidente* dijo: hallándose presentes los señores secretarios del despacho, podrán los señores diputados hacer las preguntas que gusten.

El señor *Msntesinos* tomó la palabra y dijo: nos hallamos ya en el caso de que está invadido parte de nuestro territorio por un egército estrangero segun las noticias oficiales que nos acaba de comunicar el gobierno. Yo desearia saber ante todas cosas de los señores secretarios del despacho, si esta invasion ha sido precedida de alguna noticia anterior; es decir, si los señores secretaries del despacho tienen noticia de una proclama del duque de Angulema fecha en Bayona el 2 del actual.

El señor *secretario de estado* contestó: el gobierno no ha tenido noticia de semejante proclama. Las últimas oficiales de Bayona son del 3 al 4 de marzo, y desde entonces aca no ha habido ninguna, siendo muy verosimil que hayan sido interceptados los correos. El gobierno sabia no obstante que el egéreito frances tomaba posicion en las fronteras, y que era muy probable la invasion.

El señor *Canga*: la invasion está ya mas que intentada, pues creo que los franceses han llegado à Vitoria. Es preciso que en este dia se declaren las córtes en sesion permanente, á fin de que la Europp entera se convenza de que estamos decididos á sostener la lucha emprendida.

El señor *secretario de la gobernacion de la peninsula*: ninguna declaracion por parte de la Francia ha precedido á la invasion efectuada el dia 7, y esta es tanto mas cierta cuanto que el dia 14 habian entrado 100 franceses en Vitoria.

El señor *Canga*: una vez que consta ya que el sagrado territorio de las Españas ha sido invadido por una porcion de hombre engañados que quieren ser árbitros de nuestra libertad, me permitirán mis dignos compañeros que manifieste la impresion que ha causado en mí esta agresion inicua. Yo veo en esta invasion el mas atroz procedimiento; pues se emprende contra todas las leyes de la guerra y contra todos los principios reconocidos desde la creacion de las sociedades políticas.

En la *gaceta española* y en el *espectador* se han anunciado que en el canal de Bahama el dia 7 de fabrero último apresó un navio frances á una fragata española que venia à la peninsula. Entonces el gobierno frances estaba solicitando que se hiciesen modificaciones en la constitucion, y esta agrecion acaba de manifestar palpablemente la mala fé de dicho gobierno. La invasion actual dirigida á intervenir en nuestros asuntos domésticos, se vé que es mas pérfida y mas injusta aun que la de Napoleon, por las circunstancias que precedieron á aquella. La proclama del duque de Angulema, de la que no tiene noticia el gobieano y que corre impresa en los papeles públicos, nos manifiesta lo mismo qu acabo de decir. Yo creo cierta dicha proclama por cuanto está apoyada en las mismas doctrinas que las famosas notas de los gabinetes estrangeros. Este papel infame que no sé que nombre darle, se reduce á querer justificrr una invasion cuyo obgeto no es otro que el de intervenir en nuestros negocios domésticos.

El orador analizó en seguida varias frases de dicha proclama, y concluyó con decir: yo no puedo menos de hacer presente á las córtes que estamos en el caso de adoptar las providencias que se espresan en las proposiciones que voy á leer, para contener en ellas á ese partido inmundo y furioso que nos hace la gnerra.

(*Se continuará.*)

Copia de la minuta del mensage de las córtes á S. M., presentado por la comision especial encärgada de redactarlo.

Señor. Las córtes al oir la alocucion dirigida por V. M. á los españoles en 23 del corriente, que de vuestra real órden fue comunicada al congreso por el secretario del despacho de la gobernacion de la península, movidas por los mas vivos afectos acordaron espresarlos á V. M. por medio de un solemne mensage.

La invasion de nuestro territorio hecha por el gobierno francés sin previa declaracion de guerra con pretestos en que compite lo frívolo con lo odioso, esta invasion injuriosa no menos á la persona de V. M. que al decoro y lustre de su trono, no menos á la gloria y honor que á la felicidad del pueblo español, esta invasion subversiva no solo de los derechos de los pueblos libres sino aun de aquellos principios por nadie controvertidos que aseguran la respectiva independencia de las naciones y de sus gobiernos, esta invasion en fin de tan horrible y estraño caracter debia causar en el ánimo del rey constitucional de la heróica nacion española la indignacion mas viva y el deseo mas vehemente de patentizar á los pueblos sobre que reina, al mundo entero y á la posteridad la abominacion que le inspiran las acciones, el lenguage y las doctrinas de los invasores.

Asi lo ha hecho V. M. en palabras enérgicas, cuyo sentido no es dable tergiversar; palabras verdaderamente propias de un rey, las cuales al paso que influirán en la gloria de vuestro real nombre darán aliento á vuestros súbditos leales, confortarán á los tímidos, decidirán á los dudosos y servirán de nuevo manifiesto de la justicia de nuestra causa; de nuevo padron de infamia á nustros enemigos y de nuevo estímulo al valor y patriotísmo de los españoles, viniendo á ser de este modo la mas segura prenda de nuestro futuro triunfo.

Vuestro lenguage señor, aunque espresado, todavía aumenta la satisfaccion y entosiasmo de las córtes. Verdad es que los pensamientos que V. M. espresa, no son mas que el eco de los que abriga, y ha profesado el congreso: verdad es que ambos poderes están dictados por sus juramentos y por las obligaciones á ellos consiguientes que se hallan consignados en mil testimonios autenticos é indelebles y á cuya conservacion está empeñada por vos señor, vuestra real palabra por las córtes y la nacion la promesa de sostenerlos á todo trance, pero en la actual crisis cualquiera manifestacion nueva es conveniente, y si nuestros enemigos estraños y domésticos repiten sus insultos y con sus hechos los confirman, si profesan descaradamente su invariable resolucion de sometermos al yugo del gobierno absoluto, justo y propio es que vos señor, que las córtes, que la nacion se abracen mas estrechamente al ara de la constitucion, en la cual solo se encuentran nuestra gloria, nuestra independencia y nuestra seguridad.

Asi hacen las córtes, señor, y de nuevo protestan que reunidas en derredor del trono constitucional con el triunfarán ó caerán, no escaseando medio alguno de sostenerle hasta vencer en la árdua lucha que se prepara, y en cuyo écsito se libran los mas preciosos intereses de España, de Europa, del mundo, de la generacion actual y de las venideras. Sevilla 29 de abril de 1823.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Palma 28 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 29.*

Parada milicia activa, oficiales de ronda pavía, sargentos de idem milicia activa, idem de hospital pavía.

Orden del 28 al 29.

Mañana á las 5 de la tarde formarán los cuerpos de esta guarnicion con motivo de ser dia del Corpus en los puntos que se prevendrá por la plaza, y esta hará las tres salvas prevenidas por ordenanza.=Socies.

El comandante general de este distrito ha recibido del 2.º del 7.º con fecha de 20 del corriente la agradable noticia que sigue:

Los enemigos situados en Gerona han avanzado en número de 3000 hasta Tordera y Malgrat, y de los que senpaban á Vich lo han verificado 7000 hasta Cardeden. La vanguardia de la 1.ª division del mando del general Milans, al cargo del brigadier Llobera y compuesta de 1500 hombres fué atacada el 17 en las alturas de Castelltersol por 7000 elclavos entre franceses y facciosos, y á pesar de la superioridad del número sostuvieron nuestros valientes una reñidísima accion en la que, segun los últimos avisos, perdieron los enemigos 700 hombres: nuestra pérdida consistió en 50 individuos de todas clases muertos y heridos contándose entre los últimos al coronel del regimiento 23 de línea (Leon) y al primer comandante del 10 ligero (Barbastro:) estos dos cuerpos compuestos totalmente de quintos (pero españoles) han dado á conocer en esta jornada cuanto debe esperar la patria de hijos tan denodados y decididos á sostener sus libertades. El general en gefe con sus tropas ocupa las alturas de Sellent y san Pedor, y el egército todo ansia por patentizar que no se ataca impunemente la libertad mientras ciudadanos tan virtuosos empuñen las armas. Todos los pueblos se hallan en muy buen sentido, y son infinitas las familias que de los pueblos amenazados se retiran por no querer vivir entre los opresores de la humanidad.

Hoy se ha publicado en esta capital por la autoridad civil y militar la declaracion de guerra que hace S. M. el rey constitucional de las Españas á la Francia que tan injustamente ha profanado nuestro suelo. La breve pero fogosa alocucion que con motivo de ella ha dirigido á estos habitantes nuestro dignísimo gefe superior político, ha escitado vehementemente su ardor patriótico, y al concluirla se oyó tansolamente el grito unánime de *viva la constitucion y la independencia, mueran los invasores y todos los tiranos.*

ARTICULO COMUNICADO.

Algunos amigos y admiradores del *revisor* quisieramos saber si el título de *revista* despues de la palabra *palma* se puso por equivocacion ó yerro de imprenta en el último número de aquel apreciable periódico; pero no podemos persuadirnos de que sus editores, despues de las promesas contenidas en el *prospecto* en la *introduccion* y en otros pasages de su obra, quieran que recibamos como un resumen imparcial y critico de los sucesos notables ocurridos durante la semana, lo que no es mas que una defensa parcial y defectuosa de ciertos escritos oficiales, que por mas turtura que quiera darse á las palabras, es imposible defender. Nada tendria de estaño que la diputacion ó el señor gefe político, tratando de quedar en el mejor lugar posible, procurasen presentar sus operaciones en el punto de vista que les pareciese mas vavorable; pero que un periódico, consagrado á la ilustracion pública y á rectificar la opinion, atrase ciegamente la defensa de los unos, y critique à los otros con la mayor injusticia, es un escandalo que no puede tolerar ningun liberal verdadero, y que nos obliga á suplir de algun modo ciertas omisiones del *revisor*; con lo cual será menos incompleta la *revista* de la semana pasada. El que se recienta de nuestro proceder, desde ahora le decimos que no mira el asunto con ojos imparciales. En cualquiera parte donde se descubra la injusticia, alli debe atacarla el hombre libre; y por lo mismo que el *revisor* goza justamente en el público de una grande opinion, conviene rectificar sus errores, particularmente cuando con ellos se falta al drecho de un tercero, ó se establecen macsimas perjudiciales al bien de la patria.

Nadie duda de la recta intencion ni del desprendimiento de los señores vocales de la junta ausiliar, tampoco se trata de impugnar muchas de las medidas que han decretado en las apuradas circunstancias, en que se encuentra esta provincia. Hasta ahora no sabemos que medidas haya propuesto la junta, que otras autoridades hayan desechado, y que razones se haygan alegado para esto. El *revisor* habla generalmente de economías, y solo menciona como una de ellas la supresion del *resguardo maritimo*, sobre cuyo punto no sabemos las providencias y contestaciones que hayan mediado. La cuestion hasta ahora se reduce casi esclusivamente à las espresiones, que han empleado las autoridades en sus respectivos oficios, y sobre este particular es increible la parcialidad que muestra el *revisor* en su último número, tratando de criticar á las autoridades que mejor han escrito, y de defender á las que notoriamente han abusado de las palabras.

Por mas que diga el *revisor*, el señor intendente se ha quejado con justicia de que la junta no dispusiese de los caudales públicos por su conducto, y nunca podia ser tanta la premura que obligase á prescindir de ciertas formalidades indispensables en el ramo de hacienda. La junta puede y debe disponer de los fondos públicos con toda la amplitud que le concede el decreto de 15 de marzo, y obligar al intendente á que de cumplimiento á sus órdenes, valiendose al efecto de todas las medidas que sean necesarias, y que seguramente no desaprobará el gobierno en las circunstancias actuales, pero nunca enviar á un oficial de su secretaria á buscar los fondos; paso que aqui miramos con indiferencia, porque conocemos el desinteres, la probidad y demas virtudes de los señores individuos de la junta, pero que desde lejos podria la maledicencia interpretar siniestramente.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Convenimos en que las espresiones *estinguidora y reformadora en todos los ramos* no tratase la junta de emplearlas sino con referencia á la supresion de gastos inutiles y establecimiento de economías; pero tambien es preciso convenir en que viendose la audiencia con unos oficios tan singulares como los que le pasó el señor gefe político, hizo muy bien en responder con la energia y el decoro que solamente la parcialidad podrá disputar á sus contestaciones. Si la audiencia habia convenido en todas las economías propuestas por la junta, y aun escitado á ellas; sin ningun otro punto de contacto podia tener su autoridad judicial con las nuevas facultades de la diputacion como junta ausiliar ¿á que fin preguntarle si reconoce esa mano estinguidora y reformadora en todos los ramos? ¿A que fin ecsigir su obediencia, y aun amenazarla con la fuerza? En materia de economias la audiencia no puede menos de obedecer, porque la disposicion del dinero está en manos de la junta, y el tribunal no puede arrancarselo contra su voluntad. Por lo mismo los dos oficios que se le pasaron cuando menos son intempestivos, inoportunos y depreciativos del decoro, que se merece un tribunal tan respetable, y que todas las autoridades deben guardarse mutuamente. Preguntada la audiencia en unos términos tan generales y vagos, hubiera cometido una imprudencia imperdonable, si se hubiese obligado á obedecer disposiciones de una atencion no conocida, y que tal vez podria traspasar los límites señalados en el decreto de 15 de marzo.

Los mismos términos en que se hallan concebidos aquellos oficios, daban márgen á los justos recelos del tribunal. Alli se habla de facultades ilimitadas, y se pretende dar al primer artículo del decreto una interpretacion equivocada. Algunos de los primeros pasos de la junta hacian recelar que esta (no por mala intencion sino por errado concepto) creia tener en ciertos puntos facultades que seguramente no le dá el decreto. El mismo *revisor* cuando defiende á la junta, dice que esta *obra en un concepto nuevo y de tan grande representacion, como lo es el ejercer facultades propias de la soberania*. Espreciones inecsactas, que no debian leerse en un periódico tan ilustrado, y que con arreglo á los principios de nuestra constitucion se rebaten en el diario constitucional de 28 del corriente. Bajo este supuesto, la audiencia hizo muy bien en atrineherarse detras de la ley, y nunca puede reprendersela por su presision.

Ella con nadie se metia; y si no se querian contestaciones vigorosas, no haberle dirigido oficios que las provocasen. Parece increible que un periódico como el *revisor* lleve su parcialidad hasta el punto de defender á los que atacaron sin necesidad, y de criticar á los que solamente tomaron las armas en su justa defensa. Pero que mucho, si hasta pretender disculpar la esprecion *y porque lo mondo yo*, la cual no admite correctivos, y á pesar de todas las sutilezas gramaticales, siempre suena mal en los oidos de los hombres libres. La audiencia no podia menos de agraviarse del tono imperativo y absoluto que usaba con ella el señor gefe político, y los magistrados que conocen muy bien la dignidad de sus togas, han echo perfectamente en sostenerla.

Tambien el señor comandante general ha contestado muy bien, y aun todavia podia haber añadido alguna cosa mas, que conviene no pasar en silencio. Parece que ni la junta ni sus defensores han concedido toda la importancia del empleo del comandante general en las circunstancias del dia; pues de otro modo, lejos de disculpar, reprobaria el tono de mando y de amenaza que usa con S, E. el señor gefe político. En el mismo hecho de erigirse la diputacion en junta ausiliar, se reconoce que la provincia, si no se halla invadida, está prócsima á serlo, y en este caso no puede menos de hacer el principal papel el señor comandante general, con cuyo acuerdo debe la junta dictar sus medidas de defensa segun el decreto de 15 de marzo. Si se verifica la invacion ¿quien debe ponerse al frente de la defensa? A los generales Mina, Ballesteros y La Bisbal, pudieran irles con oficios semejantes á los que se han pasado á nuestro comandante general, los gefes políticos de Segorve, Chincilla, Lérida ó Logroño? Ya seria graciosa la contestacion.

Las juntas son las protectoras de los pueblos, y sin su consentimiento no se les debe ecsigir ningun sacrificio. La nuestra sabrá defender los intereses de estas islas, establecer todas las economías necesarias, é impedir cualquiera abuso de las demas autoridades. Deseamos la síncera reconciliacion de todas ellas, pero no hemos considerado buen medio para conseguirlo el adoptado por el *revisor* en su último número. No se reconcilian los ánimos mostrando parcialidad, y criticando al que no lo merece. Por fortuna la disputa es entre españoles, que cuando se trata de los sagrados intereses de la patria, saben sacrificar en sus aras toda clase de resentimientos, y asi confiamos que no se altere en lo sucesivo la buena armonia entre todos nuestros gobernantes, y que olvidados de las rencillas pasadas, que casi consisten esclusivamente en palabras, trabajen unidos en la grande obra de salvar nuestra independencia y libertad.=J. R. A. M.

OTRO.

Paraque se sepa la cantidad de dinero con que la junta de defensa ha ausiliado á la pagadoría militar en este mes van á continuacion las partidas subministradas con las fechas de su entrega, la que ha sido á saber.

En 1º de mayo........	Rs. vn.	40.000.. »
En 12 idem........................		22.572..24
En 21 idem........................		18.000.. »
En 27 idem........................		4.000.. »
Total..........	Rs. vn.	84.572..24

Y asi lo asegura=*Quien lo sabe.*

AVISO. El que quiera comprar por establecimiento y sin adelanto tierras buenas y feraces, asi regalio como secano en poca ó mucha cantidad en el término de Palma parroquia de santa Eulalia, de la finca llamada *son Moson nou* cerca es *coll den Rebase*, vease con Mariano Fuster alias Estrella que vive cerca san Cristobal de la bolseria.

Las embarcaciones de hoy irán mañana.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006